



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 266-2021 "A"

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que este Tribunal emitió el Acuerdo número 253-2021, de fecha 14 de julio de 2021, siendo necesario revocar el mismo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Revocar el Acuerdo número 253-2021 emitido por este Tribunal con fecha 14 de julio del año en curso;

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

### COMUNÍQUESE:

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal II

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra  
Magistrada Vocal III

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal IV

MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

